



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE130/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA LOCAL Y DISTRITAL EJECUTIVAS, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria del Concurso Público	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Instituto / INE	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación y reformas del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto.

El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta.

- II. **Aprobación y reformas de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.

El 29 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó modificaciones a los Lineamientos.

- III. **Aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.

- IV. Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022 la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023.
- V. Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público en la que con el fin de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acortan la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se estableció que diversos cargos y puestos serían designados exclusivamente a mujeres.
- VI. Modificación a los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modifican los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022.
- VII. Acuerdos de cambios de adscripción y rotación.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022 (primer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023 (segundo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023 (tercer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE45/2023 (cuarto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El 27 de marzo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE53/2023 (quinto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 27 de abril de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE86/2023 (sexto acuerdo), por el que se aprobó el cambio de adscripción del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 26 de mayo de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE98/2023 (séptimo acuerdo), por el que se aprobaron rotaciones del personal por necesidades del Servicio del sistema INE.

El 12 de julio de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE117/2023 (octavo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 12 de julio de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE119/2023 (noveno acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 16 de agosto de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE129/2022 (décimo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

VIII. Designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023, en cargos y puestos vacantes del Servicio distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas. El 24 de febrero de 2023, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE47/2023 (primer acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE.

El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE84/2023 (segundo acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE.

El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE88/2023 (tercer acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE.

- IX. **Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** Con fecha 27 de febrero de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva de los cargos y puestos cuya designación de personas ganadoras distintas de Vocalía Ejecutiva se aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2023.
- X. **Resolución de los recursos de inconformidad.** El 27 de marzo de 2023, mediante acuerdo INE/JGE69/2023, la Junta aprobó la resolución respecto de los recursos de inconformidad interpuestos para controvertir los resultados finales del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema del INE.
- XI. **Designación de personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos y puestos distintos al cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital, mediante lista de reserva.** El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE87/2023 (primer acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

El 26 de mayo de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE99/2023 (segundo acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El 12 de julio de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE118/2023 (tercer acuerdo) por el que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

XII. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación. El 17 de mayo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE94/2023 por el que se aprueba la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

XIII. Aprobación de una reincorporación. El 26 de mayo de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE101/2023, por el que se aprobó la reincorporación del C. Carlos Romero Rojas en el cargo de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas del cargo de Vocalía Ejecutiva del Concurso Público para ingresar al servicio como ganadoras, a las personas aspirantes, mediante lista de reserva, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley; 40 numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior; 24, fracción VIII y 199, párrafo segundo del Estatuto; así como 30, fracción IV y 79 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
3. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
4. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3; 201, párrafos 1 y 3; y 202, párrafos 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos.

El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

5. **Facultades de la Junta.** Los artículos 47, numeral 1 de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a) del Reglamento Interior; y 3, del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, contemplan a ésta como un órgano central del Instituto, integrada por la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VIII; y 199 párrafo segundo del Estatuto faculta a la Junta para aprobar, a propuesta de la DESPEN, los mecanismos del Servicio necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto, así mismo establece que la Junta aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos distintos al de Vocalía Ejecutiva.

Adicionalmente, el artículo 79 de los Lineamientos establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

6. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de este órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 188 del mismo ordenamiento legal, prevé que la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones, así como solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

7. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y g), y 201, párrafo 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X y 168 párrafo segundo del Estatuto; y 48, párrafo 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la DESPEN la facultad de regular la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, en ese orden cuenta con la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como, llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia a lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos, refieren que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a dicha Dirección Ejecutiva las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 79 del mismo ordenamiento legal, establece que la referida área, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El cual comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: concurso público; incorporación temporal, y cursos y prácticas. El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.
3. En dicho mecanismo no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

4. El ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
5. El Concurso Público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes aptos para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.
7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
 - I. Publicación y difusión de la Convocatoria;
 - II. Registro y postulación de personas aspirantes;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. Aplicación del examen de conocimientos;
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos;
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica;
- VI. Aplicación de entrevistas;
- VII. Calificación final;
- VIII. Designación de personas ganadoras; y
- IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas. Conforme lo establezca la Convocatoria, las personas aspirantes podrán realizar trámites o revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa en el momento de su desarrollo o a la conclusión de esta, en términos del artículo 90 de los Lineamientos y no podrán hacerlo con relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria se realizó del **1 al 10 de septiembre de 2022**, a través de diversos medios, a saber: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra más directamente de la DESPEN.

10. Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la UTSI, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó un Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo **11 al 18 de septiembre de 2022**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del Subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público, 6,753 de ellas hombres, y 7,928 mujeres.

Dentro de la misma etapa, en el periodo de **19 al 21 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo realizaron las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público.

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 quedaron confirmadas para el examen de conocimiento, es decir, el 97%.

11. De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que presentaban algún impedimento para continuar participando como son: haber renunciado dentro del año anterior a la expedición de la convocatoria, haber participado en algún Comité académico para la elaboración del examen, o bien, postularse por un cargo o puesto del mismo nivel, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.
12. El artículo 41 de los Lineamientos establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el **7 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

13. El artículo 42 de los Lineamientos refiere que, para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, la DESPEN contó para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos, con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

14. El artículo 44 de los Lineamientos establece que, de conformidad con las condiciones prevalecientes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos se realizaría en la modalidad "Examen desde casa", por lo cual, el **18 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó la programación, la que señaló la fecha de aplicación, así como el horario y duración del examen.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegador, y después de ello, realizar una simulación del examen.

15. El **29 de octubre de 2022** se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad "Examen desde casa", al cual se convocó a 14,231 personas aspirantes, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa una asistencia del 71%.

Posteriormente, el **18 de noviembre de 2022**, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme.

- 16.** A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, realizó las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizó las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y los ordenó de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarían a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicaron los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.

Conforme a la normatividad, si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, para exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público del SIISPEN que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

El cotejo documental se realizó a partir del **24 de noviembre de 2022**, y sus resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,136 personas aspirantes.

17. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante referir el cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, en el que se dejó inaplicable uno de los impedimentos de la Convocatoria, y se ordenó a la DESPEN aplicar el examen de conocimientos, y en su caso, convocar a dicha persona a la etapa de cotejo documental.

En cumplimiento a ello, la DESPEN realizó una aplicación extraordinaria del examen de conocimientos el 9 de diciembre de 2022, y a partir de los resultados obtenidos, se convocó a la persona aspirante al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, lo que se realizó el 15 de diciembre de 2022.

En esta virtud, a las 1,136 personas que acreditaron el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos se sumó a una persona aspirante más, para quedar en una cifra de 1,137 personas aspirantes.

18. Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que habían acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

19. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el **17 de diciembre de 2022** se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expuso una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para tal efecto, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.

De este modo, el **5 de enero de 2023** se publicaron los resultados de la evaluación, correspondientes a un total de 1,114 personas aspirantes que asistieron a la evaluación.

20. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023 se realizaron las entrevistas, las cuales se desahogaron del **17 de enero al 3 de febrero de 2023**, para lo cual se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlace virtual para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistadoras realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

21. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante dar cuenta del cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, a través de la cual se ordenó a la DESPEN convocar a una persona aspirante adicional a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos que no había sido convocada originalmente. Dicha etapa quedó desahogada el 24 de enero de 2023, por lo que fue necesario convocarla a la aplicación de la evaluación psicométrica, que se realizó el **26 de enero de 2023**.

A partir de ello, la persona aspirante fue incorporada en el calendario de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

Al cierre de dicha etapa, se reporta una convocatoria total de 1,115 personas aspirantes, considerando este último caso para la etapa de entrevistas, a la cual asistieron 1,081 personas aspirantes, de las cuales la acreditaron 941.

22. Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

Para ello se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatorias.

23. Una vez aplicados los criterios de desempate estipulados en el artículo 72 de los Lineamientos, se elaboraron una lista con los resultados finales de la totalidad de las aspirantes mujeres y otra de hombres, que contenía la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ordenadas de mayor a menor, los cuales se publicaron el 11 de febrero de 2023 en el micrositio del Concurso Público.

24. Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, si habían sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las previsiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 correspondieron a 37 cargos y puestos distintos.
26. Adicionalmente, en el punto Tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de los miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los artículos 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
27. Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022, en el que se inscribieron 102 miembros del Servicio. Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversas funcionarias y funcionarios miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, con miras a atender cabalmente las actividades institucionales.
28. Derivado de ello, y aunado a que el pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

proyecto de la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante acuerdos INE/JGE238/2022, INE/JGE07/2023 e INE/JGE25/2023.

Cabe precisar que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que, una vez aprobadas las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vieran alterados.

29. Con base en los numerales anteriores, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las cuales 29 correspondieron a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos y puestos distintos.

No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida en el expediente SCM-JDC-366/2022; el Consejo General mediante acuerdo INE/CG132/2023 aprobó el reingreso al Servicio en el sistema del Instituto, de Francisco Javier Torres Rodríguez, al cargo de Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, en la Convocatoria se previó la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio.

30. El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, la DESPEN realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras de los cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se consideró como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

31. En virtud de lo anterior, la Junta, mediante acuerdos INE/JGE47/2023, INE/JGE84/2023 e INE/JGE88/2023 aprobó la designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas.
32. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Lineamientos, posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

Por su parte, el numeral 1, del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria establece que en esta lista tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

En virtud de lo anterior, las listas de reserva de los cargos y puestos cuya designación se aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2023 fueron publicadas por la DESPEN el 27 de febrero de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público.

Asimismo, las listas de reserva de los cargos y puestos cuya designación se aprobó mediante acuerdos INE/JGE84/2023 e INE/JGE88/2023 fueron publicadas por la DESPEN el 4 de mayo de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público: <https://ine.mx/comunidad-ine/concurso-publico-2022-2023-de-ingreso>

33. El 27 de abril de 2023, mediante acuerdo INE/GJE87/2023 la Junta aprobó la primera designación de personas ganadoras de la Convocatoria del concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva, en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, de conformidad con las vacantes publicadas el 29 de marzo de 2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

34. El 26 de mayo de 2023 mediante acuerdo INE/JGE99/2023 la Junta aprobó la segunda designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva, en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, de conformidad con las vacantes publicadas el 4 de mayo de 2023.
35. El 12 de julio mediante acuerdo INE/JGE181/2023 la Junta aprobó la tercera designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva, en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, de conformidad con las vacantes publicadas el 1o de junio de 2023.
36. El 6 de julio de 2023, la DESPEN realizó una nueva publicación de plazas vacantes sujetas a ocupación mediante lista de reserva del Concurso Público, en la que se incluyeron las vacantes generadas por movimientos de personal, así como por la propia designación de personas ganadoras, las cuales se detallan a continuación:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
1	Unidad Técnica de Fiscalización	Ciudad de México	Oficinas centrales	Ciudad de México	Analista Jurídico Resolutor A
2					Analista Jurídico Resolutor A
3					Analista Jurídico Resolutor A
4	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
5		Jalisco		Guadalajara	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
6	Junta Distrital Ejecutiva	México	30	Chimalhuacán	Vocal Secretarial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
7		Nayarit	02	Tepic	Vocal Secretarial
8		Veracruz	11	Coatzacoalcos	Vocal Secretarial
9		Ciudad de México	12	Quauhtémoc	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
10			19	Coyoacán	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
11		Coahuila	03	Monclova	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12		Jalisco	05	Puerto Vallarta	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
13		México	08	Tultitlán de Mariano Escobedo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
14			10	Ecatepec de Morelos	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
15			18	Huixquilucan de Degollado	Vocalía de Capacitación Electoral y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
					Educación Cívica
16		Nuevo León	11	Guadalupe	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
17		Puebla	12	Heroica Puebla de Zaragoza	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
18			13	Atlixco	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
19		Campeche	02	Ciudad del Carmen	Vocalía de Organización Electoral
20		Ciudad de México	10	Miguel Hidalgo	Vocalía de Organización Electoral
21			16	Álvaro Obregón	Vocalía de Organización Electoral
22		México	10	Ecatepec de Morelos	Vocalía de Organización Electoral
23		Veracruz	01	Pánuco	Vocalía de Organización Electoral
24		Ciudad de México	07	Gustavo A. Madero	Vocalía del Registro Federal de Electores



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
25		Coahuila	01	Piedras Negras	Vocalía del Registro Federal de Electores
26		Guerrero	08	Ometepec	Vocalía del Registro Federal de Electores
27		Sonora	06	Ciudad Obregón	Vocalía del Registro Federal de Electores
28		Tabasco	01	Macuspana	Vocalía del Registro Federal de Electores
29		Durango	02	Gómez Palacio	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
30		Jalisco	09	Guadalajara	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
31		México	03	Atlacomulco de Fabela	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
32			23	Lerma de Villada	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
33			37	Teoloyucan	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
34		Michoacán	08	Morelia	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
35		Morelos	03	Cuautla	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
36		Puebla	01	Huachinango de Degollado	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
37			16	Ajalpan	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
38		Quintana Roo	02	Chetumal	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

- 37.** El artículo 84 de los Lineamientos señala que la DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de los Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.

Asimismo, el artículo 85 de los Lineamientos estipula que cuando se establezca una acción afirmativa para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.

- 38.** El numeral 4 del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria señala que, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, la DESPEN ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y esta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente. En caso de que todas las personas del mismo sexo declinen al ofrecimiento, se realizará al otro sexo, iniciando el ofrecimiento siguiendo el mismo orden de prelación.

39. Con posterioridad a la publicación, la DESPEN realizó los ofrecimientos correspondientes a las personas que integran la lista de reserva en los cargos y puestos siguientes, cuyas cartas de aceptación y declinaciones recibidas por correo electrónico en las fechas indicadas, constan en el anexo único del presente acuerdo:

**Analista Jurídico Resolutor A
de la Unidad Técnica de Fiscalización**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Rubio Vargas Lisette Berenice	Aceptación del puesto en la Unidad Técnica de Fiscalización (7 de julio de 2023)	
2	Salinas Reyes Verónica Lilián	Aceptación del puesto en la Unidad Técnica de Fiscalización (7 de julio de 2023)	
3	Flores Rodríguez Jesús Javier	Aceptación del puesto en la Unidad Técnica de Fiscalización (7 de julio de 2023)	

**Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
de Junta Local Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	María Cristina Favela López		Segunda declinación (07 de julio de 2023)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
2	Rocío del Carmen González Cadena	Aceptación del puesto en la JLE en el estado de Jalisco, con cabecera en Guadalajara (07 de julio de 2023)	

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos, la persona aspirante referida en la posición 1 del cuadro anterior queda eliminada de la Lista de reserva, derivado de que ha declinado en dos ocasiones al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

Por otro lado, es de señalar que, en el caso de la vacante del puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, continúa vacante destacando que esta es la segunda ocasión que se ofrece dicha vacante, sin que ninguna de las personas aspirantes en la lista de reserva la haya aceptado.

Cabe señalar que las personas que enseguida se señalan continúan en la lista de reserva para el cargo de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva, a pesar de haber declinado la vacante en el estado de Chihuahua: Hernández Ramírez Patricia Jazmín, Gómez Cruz Annel Aidé, Apodaca Delgado María Guadalupe, Quintero Vázquez Haydee, Morga Ramírez Maritza y Martínez Salazar Olivia Araceli. Mientras que solamente queda fuera de la lista de reserva . María Cristina Favela López

**Vocal Secretarial
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Ma. Dolores Cacho Maldonado	Aceptación del cargo en la 30 JDE en el Estado de México, con cabecera en Chimalhuacán (07 de julio de 2023)	
2	Martha Alvarado Montiel	Aceptación del cargo en la 11 JDE en el estado de	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos (10 de julio de 2023)	
3	Claudia Elizabeth Gómez López		Primera declinación (10 de julio de 2023)
4	Ana Perla Villalba Cázares		Primera declinación (10 de julio de 2023)
5	Mabel López Rivera	Aceptación del cargo en la 02 JDE en el estado de Nayarit, con cabecera en Tepic (10 de julio de 2023)	

**Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Karla Casandra Lara Barragán	Aceptación del cargo en la 05 JDE en el estado de Jalisco, con cabecera en Puerto Vallarta (07 de julio de 2023)	
2	Aidé Ramírez Hernández	Aceptación del cargo en la 19 JDE en la Ciudad de México, con cabecera en Coyoacán (07 de julio de 2023)	
3	Nadia Lara Morales		Primera declinación (10 de julio de 2023)
4	Ahida Olvera Jiménez	Aceptación del cargo en la 12 JDE en la Ciudad de México, con cabecera en Cuauhtémoc (11 de julio de 2023)	
5	Juanita Hernández Reyes		Primera declinación (11 de julio de 2023)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
6	Marisol Arriaga Merced	Aceptación del cargo en la 13 JDE en el estado de Puebla, con cabecera en Atlixco (11 de julio de 2023)	
7	Ariadna Viridiana Moreno Hernández	Aceptación del cargo en la 12 JDE en el estado de Puebla, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza (11 de julio de 2023)	
8	Norma Elizabeth González Pacheco	Aceptación del cargo en la 11 JDE en el estado de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe (11 de julio de 2023)	
9	Ana Laura González León	Aceptación del cargo en la 10 JDE en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos (12 de julio de 2023)	
10	Guadalupe de Jesús Hernández Murillo	Aceptación del cargo en la 03 JDE en el estado de Coahuila, con cabecera en Monclova (12 de julio de 2023)	
11	Daniela Estrada Pinto	Aceptación del cargo en la 18 JDE en el Estado de México, con cabecera en Huixquilucan de Degollado (12 de julio de 2023)	
12	Daniel de Jesús Borjón Mireles		Primera Declinación (12 de julio de 2023)
13	Salvador González Castillejos	Aceptación del cargo en la 08 JDE en el Estado de México, con cabecera en	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Tultitlán de Mariano Escobedo (12 de julio de 2023)	

**Vocalía de Organización Electoral
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Martha Susana Ortiz Enríquez	Aceptación del cargo en la 10 JDE en la Ciudad de México, con cabecera en Miguel Hidalgo (7 de julio de 2023)	
2	Adely Mendoza Novelo	Aceptación del cargo en la 02 JDE en el estado de Campeche, con cabecera en Ciudad del Carmen (7 de julio de 2023)	
3	María Zenaida Cázares Romero	Aceptación del cargo de en la 10 JDE en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos (7 de julio de 2023)	
4	Jarumy Lyssette Sánchez Reyna	Aceptación del cargo de en la 16 JDE en la Ciudad de México, con cabecera en Álvaro Obregón (7 de julio de 2023)	
5	Griselda Suárez Enríquez	Aceptación del cargo de en la 01 JDE en el estado de Veracruz, con cabecera en Pánuco (7 de julio de 2023)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Vocalía del Registro Federal de Electores
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Carmen Jannet Romero Tepole	Aceptación del cargo de en la 07 JDE en la Ciudad de México, con cabecera en Gustavo A. Madero (7 de julio de 2023)	
2	Nora Bueno Reyes	Aceptación del cargo de en la 01 JDE en el estado de Tabasco, con cabecera en Macuspana (7 de julio de 2023)	
3	Fátima Torcuato Arias		Primera declinación (9 de julio de 2023)
4	Edith Cervantes Pérez		Primera declinación (7 de julio de 2023)
5	Liliana Álvarez Aburto		Primera declinación (7 de julio de 2023)
6	Perla Yadira Reyna Niño	Aceptación del cargo de en la 01 JDE en el estado de Coahuila, con cabecera en Piedras Negras (10 de julio de 2023)	
7	Verónica Cruz Ríos	Aceptación del cargo de en la JDE en el estado de Sonora, con cabecera en Ciudad Obregón (10 de julio de 2023)	
8	Hermelinda Soto Ortega		Primera declinación (12 de julio de 2023)
9	Sonia Melchor García		Primera declinación (12 de julio de 2023)
10	Alejandra Janeth Escobedo Hernández	Aceptación del cargo de en la 08 JDE en el estado de Guerrero, con cabecera en Ometepec (13 de julio de 2023)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Estefanía Monserrat Lara Jiménez	Aceptación del puesto en la 37 JDE en el Estado de México, con cabecera en Teoloyucan (7 de julio de 2023)	
2	Guadalupe Monserrat Galicia Moreno	Aceptación del puesto en la 01 JDE en el estado de Puebla, con cabecera en Huauchinango de Degollado (10 de julio de 2023)	
3	Paola Arianna Olvera Martínez	Aceptación del puesto en la 03 JDE en el Estado de México, con cabecera en Atlacomulco de Fabela (7 de julio de 2023)	
4	Alicia Fonseca Domínguez	Aceptación del puesto en la 23 JDE en el Estado de México, con cabecera en Lerma De Villada (7 de julio de 2023)	
5	Mildred Alejandra Bernal Mendoza		Primera declinación (8 de julio de 2023)
6	Esperanza Luna Nava	Aceptación del puesto en la 16 JDE en el estado de Puebla, con cabecera en Ajalpan (11 de julio de 2023)	
7	Brenda Berenice Terrazas Torres	Aceptación del puesto en la 02 JDE en el estado de Durango, con cabecera en Gómez Palacio (11 de julio de 2023)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
8	Edith Méndez Gómez	Aceptación del puesto en la 03 JDE en el estado de Morelos, con cabecera en Cuautla (11 de julio de 2023)	
9	Ariana Zepeda Fuentes	Aceptación del puesto en la 08 JDE en el estado de Michoacán, con cabecera en Morelia (11 de julio de 2023)	
10	Cecilia Rodríguez Pablo	Aceptación del puesto en la 09 JDE en el estado de Jalisco, con cabecera en Guadalajara (11 de julio de 2023)	
11	Diana Luz Velázquez Pérez		Primera declinación (12 de julio de 2023)
12	Selene Guadalupe Luna Castro		Primera declinación (12 de julio de 2023)
13	Yolanda Monserrat Paz Rodríguez		Primera declinación (12 de julio de 2023)
14	Norma Leticia Bustamante Sánchez	Aceptación del puesto en la 02 JDE en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Chetumal (13 de julio de 2023)	

40. En lo que respecta a las fechas en las que deberán asumir sus funciones las personas ganadoras se consideró que se incorporen el **1 de septiembre de 2023**.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 25 de julio de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y emitió sus observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que se determine sobre su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva a las personas mencionadas a continuación:

Analista Jurídico Resolutor A de la Unidad Técnica de Fiscalización

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Lisette Berenice Rubio Vargas	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	Ciudad de México	1 de septiembre de 2023
2	Verónica Lilián Salinas Reyes	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	Ciudad de México	1 de septiembre de 2023
3	Jesús Javier Flores Rodríguez	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	Ciudad de México	1 de septiembre de 2023

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Puesto	Estado	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Rocío del Carmen González Cadena	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Jalisco	Guadalajara	1 de septiembre de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Vocalía Secretarial
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Ma. Dolores Cacho Maldonado	Vocalía Secretarial	México	30	Chimalhuacán	1 de septiembre de 2023
2	Mabel López Rivera	Vocalía Secretarial	Nayarit	02	Tepic	1 de septiembre de 2023
3	Martha Alvarado Montiel	Vocalía Secretarial	Veracruz	11	Coatzacoalcos	1 de septiembre de 2023

**Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Ahida Olvera Jiménez	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ciudad de México	12	Cuauhtémoc	1 de septiembre de 2023
2	Aidé Ramírez Hernández	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ciudad de México	19	Coyoacán	1 de septiembre de 2023
3	Guadalupe de Jesús Hernández Murillo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Coahuila	03	Monclova	1 de septiembre de 2023
4	Karla Casandra Lara Barragán	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jalisco	05	Puerto Vallarta	1 de septiembre de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
5	Salvador González Castillejos	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	México	08	Tultitlán de Mariano Escobedo	1 de septiembre de 2023
6	Ana Laura González León	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	México	10	Ecatepec de Morelos	1 de septiembre de 2023
7	Daniela Estrada Pinto	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	México	18	Huixquilucan de Degollado	1 de septiembre de 2023
8	Norma Elizabeth González Pacheco	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Nuevo León	11	Guadalupe	1 de septiembre de 2023
9	Ariadna Viridiana Moreno Hernández	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Puebla	12	Heroica Puebla de Zaragoza	1 de septiembre de 2023
10	Marisol Arriaga Merced	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Puebla	13	Atlixco	1 de septiembre de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Vocalía de Organización Electoral
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Adely Mendoza Novelo	Vocalía de Organización Electoral	Campeche	02	Ciudad del Carmen	1 de septiembre de 2023
2	Martha Susana Ortiz Enríquez	Vocalía de Organización Electoral	Ciudad de México	10	Miguel Hidalgo	1 de septiembre de 2023
3	Jarumy Lyssette Sánchez Reyna	Vocalía de Organización Electoral	Ciudad de México	16	Álvaro Obregón	1 de septiembre de 2023
4	María Zenaida Cázares Romero	Vocalía de Organización Electoral	México	10	Ecatepec de Morelos	1 de septiembre de 2023
5	Griselda Suárez Enríquez	Vocalía de Organización Electoral	Veracruz	01	Pánuco	1 de septiembre de 2023

**Vocalía del Registro Federal de Electores
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Carmen Jannet Romero Tepole	Vocalía del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	07	Gustavo A. Madero	1 de septiembre de 2023
2	Perla Yadira Reyna Niño	Vocalía del Registro Federal de Electores	Coahuila	01	Piedras Negras	1 de septiembre de 2023
3	Alejandra Janeth Escobedo Hernández	Vocalía del Registro Federal de Electores	Guerrero	08	Ometepec	1 de septiembre de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
4	Verónica Cruz Ríos	Vocalía del Registro Federal de Electores	Sonora	06	Ciudad Obregón	1 de septiembre de 2023
5	Nora Bueno Reyes	Vocalía del Registro Federal de Electores	Tabasco	01	Macuspana	1 de septiembre de 2023

**Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Brenda Berenice Terrazas Torres	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Durango	02	Gómez Palacio	1 de septiembre de 2023
2	Cecilia Rodríguez Pablo	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Jalisco	09	Guadalajara	1 de septiembre de 2023
3	Paola Arianna Olvera Martínez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	México	03	Atlacomulco de Fabela	1 de septiembre de 2023
4	Alicia Fonseca Domínguez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	México	23	Lerma De Villada	1 de septiembre de 2023
5	Estefanía Monserrat Lara Jiménez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	México	37	Teoloyucan	1 de septiembre de 2023
6	Ariana Zepeda Fuentes	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Michoacán	08	Morelia	1 de septiembre de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
7	Edith Méndez Gómez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Morelos	03	Cuautla	1 de septiembre de 2023
8	Guadalupe Monserrat Galicia Moreno	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Puebla	01	Huauchinango de Degollado	1 de septiembre de 2023
9	Esperanza Luna Nava	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Puebla	16	Ajalpan	1 de septiembre de 2023
10	Norma Leticia Bustamante Sánchez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Quintana Roo	02	Chetumal	1 de septiembre de 2023

Lo anterior, de conformidad con las cartas de aceptación que constan en el anexo único que se adjunta y forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que a partir de la fecha establecida anteriormente, asuman las funciones inherentes a los cargos y puestos a los que fueron designados.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

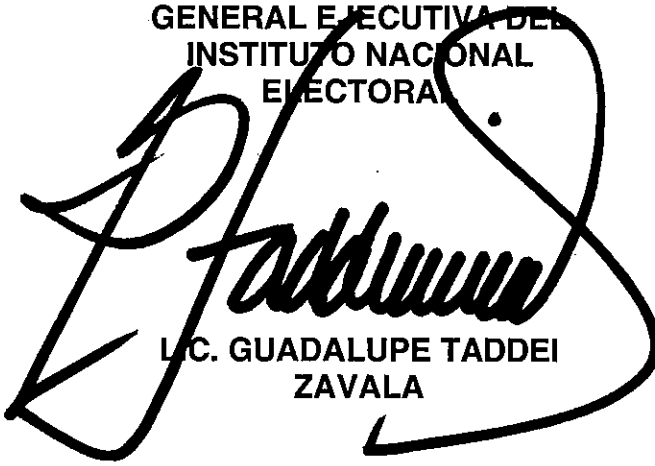


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de agosto de 2023, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de las encargadas de los Despachos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca y, de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Manuel Alberto Cruz Martínez y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**


**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**


**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO
ESPARZA**